

MEMORIA RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA COOPERACIÓN LOCAL MEDIANTE CONCERTACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

En relación a la sustanciación del trámite de consulta pública previa al procedimiento de aprobación de la Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, y a los efectos de recabar la participación y opinión de las entidades públicas y de la ciudadanía en general potencialmente afectados por la futura norma, se refleja en la presente memoria información sobre los siguientes aspectos:

1. Antecedentes de la norma

La materia objeto de regulación se encuentra actualmente desarrollada en la Ordenanza reguladora de la cooperación económica local de la Excm. Diputación Provincial de Granada (OCE), publicada en el boletín oficial de la provincia de 06 de julio de 2009. Su modificación, aprobación o derogación, está incluida en el Plan Anual Normativo de la Diputación de Granada para 2017, aprobado por el Pleno en sesión de 30 de marzo de 2017.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y necesidad y oportunidad de su aprobación

Con la redacción de una nueva ordenanza que regule la cooperación económica con los municipios y otras entidades a través del proceso de concertación, se pretende implementar de manera eficiente las directrices establecidas en este ámbito por tres normas fundamentales, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA).

Se dota al proceso de concertación de una tramitación ágil, transparente y sencilla, excluyendo de su contenido, entre otras, las ayudas de concesión directa de cooperación económica.

La norma regulará entre otras cuestiones los criterios básicos de valoración, para la prestación de la cooperación local mediante el proceso de concertación,

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nvFQACLoCfRSKC404t0qpQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Elena Valenzuela Poyatos | Firmado | 26/02/2019 09:38:56 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Las soluciones que se propongan deberán adaptarse a la normativa que regula el objeto de la ordenanza que principalmente se encuentra establecida

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados.

La cooperación local de la Diputación Provincial de Granada y sus entes instrumentales, mediante el proceso de concertación, se prestará a los siguientes entes:

- a) Municipios.
- b) Entidades locales autónomas.
- c) Mancomunidades de municipios y consorcios locales.
- d) Entes Instrumentales locales de derecho público dependientes o vinculados a cualquiera de los anteriores.

La concertación consiste en un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local, y un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia.

Es por lo que, tanto las entidades mencionadas como sus habitantes, en caso de los municipios, pueden verse afectados.

6. Duración del trámite de consulta pública

Se concede un plazo de 10 días para cumplimentar el trámite de consulta pública previa de elaboración de la norma, que se contarán a partir del día siguiente a de la apertura del trámite.

En Granada, a fecha de la firma electrónica
SECRETARIA OFICINA DE CONCERTACIÓN,

Fdo.: Elena Valenzuela Poyatos

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nvFQACLoCfRSKC404tOqpQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Elena Valenzuela Poyatos | Firmado | 26/02/2019 09:38:56 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

